



San José, 11 de diciembre de 1995.-

RESOLUCIÓN No 723/995.- La Junta Departamental de San José, aprobó –en principio-- y mediante votación nominal, en general y en particular el Proyecto de Decreto remitido por la Intendencia Municipal, adjunto al Oficio N° 598/995, contenido en el Expediente N° 5075/995, en relación al procedimiento para la determinación de la Patente de Rodados a partir de 1996, sancionando el **Decreto N° 2721**, de la siguiente forma: en general unanimidad de presentes 20 votos en 20, en particular Art. 1º) unanimidad de 21 votos en 21; Art. 2º) unanimidad 21 votos en 21; Art. 3º) mayoría 20 votos en 21; quedando redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- A partir de 1996 el Tributo de Patente de Rodados se calculará teniendo en cuenta las tablas de grupos y categorías de vehículos expresadas en dólares y los correspondientes montos fijos del Tributo expresados en pesos, que se adjuntan.

A los vehículos cuyo valor supere el previsto en la categoría más alta de cada grupo se les aplicará un monto de patente que guarde la misma proporcionalidad con los montos asignados al valor medio de la última categoría regulada.

Artículo 2º).- Los mencionados montos fijos están expresados a valores de 1995 y se ajustarán anualmente teniendo en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumo, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística de noviembre de 1994 a noviembre del correspondiente ejercicio anterior.

Artículo 3º).- La Comisión Intermunicipal de Aforos del Congreso Nacional de Intendentes Municipales ubicará anualmente cada vehículo en el grupo y categoría que le corresponda teniendo en cuenta los valores de mercado de los mismos.

Artículo 4º).- Comuníquese, publíquese, etcétera.

Pase al Tribunal de Cuentas de la República, para su estudio y posterior informe.-



SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

Heber I.Berto

Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 07/08/06